

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1462 /

VALLENAR,

27 ABR. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Cirujano Dentista para Programas Odontológicos del Depto. de Salud.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y **DON (A) PAULA LILIANA ALTAMIRANO ROJAS**, RUT N°16.252.714-2, por el periodo comprendido entre el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2016, para que se desempeñe en programas:

1.- **"Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", Resolución Exenta N°328, de fecha 23 de Febrero de 2016.**

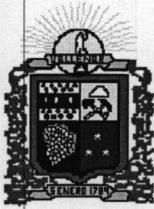
- Segundo componente: Atención Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media.

2.- **"Programa Sembrando Sonrisas", Resolución exenta N°287, de fecha 17 de Febrero de 2016.**

2.- Cancélese a **DON (A) PAULA LILIANA ALTAMIRANO ROJAS**, los siguientes honorarios por prestación de servicios:

- **"Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", Resolución Exenta N°328, de fecha 23 de Febrero 2016**, Segundo componente cancelara un honorario mensual de \$816.918(ochocientos dieciséis mil novecientos dieciocho pesos) impuesto incluido.
- **"Programa Sembrando Sonrisas", Resolución exenta N°287, de fecha 17 de Febrero de 2016** un honorario mensual de \$816.918(ochocientos dieciséis mil novecientos dieciocho pesos) impuesto incluido.

Dichos valores están estipulados en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**



- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas presupuestarias de salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.
- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no realizado en su oportunidad.
- 6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal.

KZR/NFR/Dra. RSG/CRT/VJM/vjm